Total general	

Nota: Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

NOTA: El Ayuntamiento de Jiménez para la determinación del presupuesto de egresos del ejercicio de 2014 no aplica la metodología de presupuesto por programas.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Infraestructura básica educativa	1,200,000.00
Total general	**1,200,000.00**

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a $18,400,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
fopedep	**400,000.00**			**400,000.00**
contingencias	**18,000,000.00**			**18,000,000.00**
Totales	**18,400,000.00**			**18,400,000.00**

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación

	0.00
	0.00
	0.00
Total	

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	**Beneficiario**	**Monto Presupuestado**
Subsidio impuesto predial	Contribuyentes de predial	82,713.97
Total		$82,713.97

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de $0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto

NOTA: El Municipio de Jiménez no cuenta con sindicato